

DECRETO N° 2.637.-

=====

LA REINA, 4 DE DICIEMBRE DE 2014

VISTOS: El Memorandum N° 1.712, de fecha 28 de Noviembre de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita decreto alcaldicio por exención de pago de derechos de aseo domiciliario por dos años a nombre de don Rubén Reginaldo Bustamante Vásquez; el Artículo 20 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR TARIFAS DE RETIRO DE LA BASURA DOMICILIARIA, COBRO Y EXENCIONES, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2022, de fecha 14 de Diciembre de 2011, que fija texto refundido; Carta de la persona antes mencionada, que adjunta antecedentes para solicitud de exención de pago de derechos de aseo domiciliario; el conforme del Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N° 27, de 7 de Enero de 2013, modificado por los Decretos Alcaldicios N° 100, de 18 de Enero de 2013, N° 398, de 18 de Febrero de 2013, 1009, de fecha 16 de mayo de 2013, N° 1995, de 8 de Octubre de 2013, N° 1631, de 31 de Julio de 2014, N° 2036, de 17 de Septiembre de 2014, N° 2433, de 10 de Noviembre de 2014 y N° 2521, de 21 de Noviembre de 2014, sobre subrogancias; Decreto Alcaldicio N° 450, de 27 de Febrero de 2013, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

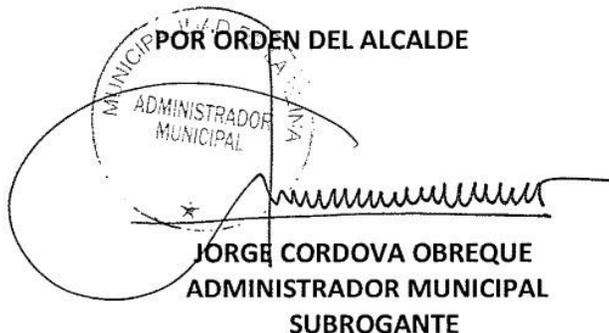
DECRETO :

=====

1. EXIMESE por dos años del pago de Derechos de Aseo Domiciliario, en relación a la situación planteada por el caso social que constituye **DON RUBEN REGINALDO BUSTAMANTE VASQUEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], por la propiedad ubicada en [REDACTED] ROL 01816-033, informada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su Memorandum N° 1.412, de fecha 28 de Noviembre de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


* **JUAN ECHEVERRIA CABRERA**
SECRETARIO MUNICIPAL


POR ORDEN DEL ALCALDE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JORGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SUBROGANTE

